INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

MEMORANDUM DOP/DLI2/N° 0027/2021

0000 61

Para : Unidad de Control y Verificación de Precios

De : Departamento de Licitaciones – Sección Compra Directa

Referencia : Verificación de Precios del llamado de CVE N° 09/21

Lugar y Fecha : Asunción, 09 de febrero de 2021.

NOT-7124-2021-000005

Por el presente nos dirigimos a usted, en atención a la Resolución **DNCP N° 1890/2020** de fecha 10 de junio de 2020, **"POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"**, del ente regulador la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a fin de realizar la verificación correspondiente del siguiente llamado.

	CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION
N°	**NOMBRE DEL LLAMADO**
09	"ADQUISICION URGENTE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS"

Se adjunta la copia del pedido original del llamado mencionado.-

Atentamente,

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Sr. Luis Fernández Jefe de Sección Compra Directa DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Lucia T. Melgarejo

09/02/2021 08:20 hs.

CVE 02/21

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

NOT-7124-2021-000005

NOTA INTERNA

Para : **Q.F. Lidia Graciela Valenzuela, Jefa**
Dpto. de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud

De : **QF. Maria Victoria Arévalo, Jefa**
Sección Planificación de Suministros de Salud

Referencia : **"Adquisición Urgente de Medicamentos con Stock Crítico y No Adjudicados en anteriores llamados del IPS"**

Lugar y Fecha : Asunción, 04 de Febrero de 2021

Me dirijo a Usted y por su intermedio a donde corresponda, a fin de remitir el pedido de compra " **Adquisición Urgente de Medicamentos con Stock Crítico y No Adjudicados en anteriores llamados del IPS"**

El presente pedido tendrá una cobertura estimada de consumo de 4 (cuatro) meses, en el cual se encuentran incluidos los productos con elevada demanda, los de alta rotación, los que fueron declarados desiertos en la **LPN Nº 98/19, LPN Nº103/19, LPN Nº124/19 y la CVE 106/20**, los que fueron analizados por los servicios involucrados y por último los que están en llamados en proceso, los cuales tendrán cierta demora en definirse.

Los datos de los precios referenciales fueron obtenidos del Sistema SAP correspondientes a las últimas adjudicaciones según instrucción del Consejo de Administración **Nota CA Nº034-192/19** de fecha 16 de julio de 2019 y en algunos casos del **Acta de Fijación de precio actualizado**, los cuales están sujetos a verificación por parte de la Unidad de Control y Verificación de Precios de la DOP

Por todo lo anterior expuesto y con el objeto de satisfacer las necesidades de los asegurados, se solicita dar curso favorable al presente pedido.

El monto total del pedido asciende a Gs **31.203.971.240 (Guaraníes treinta y un mil doscientos tres millones novecentos setenta y um mil doscientos cuarenta).**

Se adjuntan los siguientes documentos:

- Nota de Pedido
- Formulario de Adquisición (12 hojas)
- Solped Nº 1130000150
- Planilla de Precios
- Antecedentes
- Acta de Precio

Sin otro particular la saludo atentamente.

QF. Maria Victoria Arévalo, Jefa
Sección Planificación de Suministros de Salud

A DIRECCION DE LOGISTICA DE SUMINISTROS DE SALUD
A fin de proseguir tramites

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Lidia G. Valenzuela
Jefa
Dpto. de Gestión de Medicamentos e Insumos

Q.F. Lidia Graciela Valenzuela, Jefa
Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud

A DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Para los trámites correspondientes.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Nelson Caballero V.
Director

Econ. Nelson Caballero, Director
Dirección de Logística de Suministros de Salud

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
OFICINA DE COORDINACIÓN
COMISION EVALUADORA
05 ENE. 2021
DPTO. DE LICITACIONES
DPTO. DE CONTRATOS Y SEGUROS
DPTO. TÉCNICO DE CONTRATACIONES
UNIDAD DE C. Y V. DE PRECIOS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Fátima Caballero
Oficina de Coordinación
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Diego Rolando Gaona
Mesa de Entrada
05/02/2021
10:29

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

I. DENOMINACION DEL LLAMADO

II. "Adquisición Urgente de Medicamentos con Stock Crítico y Declarados Desiertos en Anteriores llamados del IPS"

III. DATOS DE LA LICITACION

1. **Rubro y programa presupuestario:** 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales"–Programa 2.

2. **Contrato:** Anual

3. **Vigencia del Contrato:** Hasta el cumplimiento total de las Obligaciones.

Monto total a contratar: Gs 31.203.971.240 (Guaraníes treinta y un mil doscientos tres millones novecentos setenta y um mil doscientos cuarenta).

4. **Ejercicio 2.021**: Gs 31.203.971.240 Gs

5. **Administrador del contrato:** Dirección de Logística de Suministros de Salud.

6. **Sistema de Adjudicación:** Por Ítems – Abastecimiento Simultáneo

Para los Ítems 47, 48, 49, 50 y 51 se adquirirán solo uno de ellos el de menor precio y que cumpla con las Especificaciones Técnicas, por tratarse de **Medicamentos Desglosados**.

7. Documentos que deben ser presentados por el oferente:

- **Autorización del Fabricante.**

a) Si el oferente es Representante o Distribuidor del producto que oferta, deberá presentar la autorización del fabricante

b) Si el oferente es Distribuidor del Representante Local del Fabricante, deberá presentar un poder o autorización otorgado por éste último. No obstante, se deberá acompañar copia de la Autorización del Fabricante otorgada al Representante Local.

La documentación requerida es el formulario incluido en la Sección VI. Este formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el oferente es Representante o Distribuidor autorizado del bien que oferta. Asimismo, la documentación podrá ser presentada en copia simple, no obstante, para la firma del Contrato la misma deberá estar inscripta en el Registro Público de Comercio, Sección Representaciones.

c) Si el oferente es fabricante, deberá presentar una declaración jurada en la que manifieste ser fabricante de lo ofertado, comprobado con las documentaciones presentadas emitidas por la DNCP.

- **Resolución de Apertura:**

a) Para el Oferente: Copia Autenticada de la **Resolución de Apertura Vigente** para fabricar, comercializar Medicamentos o importar medicamentos, según corresponda, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

b) En el caso de que el **Oferente no sea el Fabricante del Producto (origen nacional)** deberá presentar, Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente del fabricante, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Lidia G. Valenzuela
Jefa
Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Nelson Caballero V.
Dirección de Logística de Suministros de Salud

c) En el caso de que el **Oferente es Distribuidor que representan a otras Empresas**, (Importadoras o Distribuidoras de productos nacionales), ambas deberán presentar: Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente del fabricante y/o del Distribuidor o Importador, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, según corresponda.

- Copia autenticada del Acta de Fijación de Precios del producto ofertado, expedida por la Dirección de Vigilancia Sanitaria (DNVS) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en forma legible y emitida con anterioridad a la fecha de apertura.

- El Oferente deberá presentar el **Registro Sanitario Vigente**, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Para productos de origen Biológico deberán presentar el Certificado de Registro Sanitario con la inscripción MB o constancia de adecuación en trámite.

- **En caso de que las documentaciones antes mencionadas se encuentran vencidas, deberá acompañar la Constancia emitida por la (DNVS) de que los mismos se encuentran en trámite de Renovación (Apertura – Registro Sanitario)**

- **Certificado de Buenas Practicas**

a. **Para los Oferentes Fabricantes**: Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación vigente, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato.

b. **En el caso de que el Oferente no sea el fabricante del Producto ofertado**, deberá presentar: Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, además del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación del Fabricante del producto ofertado, los cuales deberán mantener su vigencia durante toda la duración del contrato.

c. **En el caso que el oferente que no cuente con Depósito propio,** deberán presentar el Contrato de Alquiler con la Empresa Depositaria, más el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento Vigente de la Empresa Titular del Depósito, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato.

- Planilla de datos garantizados de cada ítem/lote ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje etc., conforme al modelo adjunto.
- Copia autenticada de la constancia expedida por el Ministerio de salud Pública y Bienestar Social y de la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD), para aquellos casos en que se ofertan productos sujetos a control por Ley 1340/88.
- **Para Medicamentos Biológicos de 1° y 2° Generación, Hemoderivados-Inmunosupresores-Oncológicos y para Fármacos inhibidores de la tirosina quinasa y terapias dirigidas a blancos moleculares**

1.1) **<u>Para productos biológicos de primera generación como</u>: Heparina Sódica y L-Asparaginasa:**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Linda G. Valenzuela
Jefa
Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Esp. Nelson Caballero V.
Director
Dirección de Logística de Suministros de Salud

a. Registro o Certificación del producto ofertado, emitido por alguna de las Agencias Reguladoras de Referencias según lo dispuesto en el Art. 4° del decreto 6611 "*POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL ARTICULO 24 DE LA LEY N° 1119/1997, DE PRODUCTOS PARA LA SALUD Y OTROS, Y SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE MEDICAMENTOS BIOLOGICOS*".

b. Los productos innovadores (Originales) deben presentar únicamente copia autenticada de Certificado de Libre Venta/CPP, emitido por una entidad regulatoria de referencia, FDA o EMA (No requieren presentar estudios adicionales).

c. Para el artículo 1.1. Los documentos podrán presentarse en copia simple, no obstante para la firma del contrato los mismos deberán estar debidamente legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillada.

d. Las empresas que ofertan Medicamentos Biológicos de Origen Nacional, deberá presentar copia autenticada del Certificado de Registro Sanitario emitido por la DNVS de acuerdo al DECRETO 6611/16 y el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y Control expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria conforme a lo dispuesto en el Capítulo II Art, 6 Inc. B numeral 7 del Decreto N° 6611/16.

1.2) <u>Todos los demás productos biológicos</u>- Metoxipolietilenglicol - deberán presentar:

a) Los biosimilares deberán presentar estudios de caracterización fisicoquímica igual al producto innovador de referencia.

b) Los biosimilares deberán incluir sus estudios pre-clínicos, clínicos y de inmunogenicidad propios, finalizados, demostrando la biocomparabilidad con el producto original de referencia, en calidad, eficacia y seguridad.

c) La evidencia pre-clínica y clínica de biocomparabilidad provendrá de estudios realizados conforme a lineamientos de la OMS e ICH, en las mismas indicaciones aprobadas para el innovador de referencia.

d) El producto biosimilar debe contar con Registro y/o Certificación del Producto ofertado, emitido por alguna de las Agencias Reguladoras de Referencias como: EMA, FDA, Health Canadá, o países con agencias certificadas como de Nivel IV en el continente americano por la OPS

e) El producto biosimilar deberá presentar estudios de farmacocinética y farmacodinamia comparables al producto de referencia.

f) Los productos innovadores (Originales) deben presentar únicamente copia autenticada de Certificado de Libre Venta/CPP, emitido por una entidad regulatoria de referencia, FDA o EMA (No requieren presentar estudios adicionales)

Para el artículo 1.2), inciso d) y f) los documentos podrán presentarse en copia simple, no obstante para la firma del contrato los mismos deberán estar debidamente legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillados.

1.3) <u>Para productos Oncológicos de síntesis Orales e Inyectables</u>

Registro y/o Certificado del producto ofertado, emitido por una Autoridad Sanitaria Reguladora de Alta Vigilancia.

En ese sentido, la especialidad medicinal ofertada debe encontrarse registrada en:

- FDA o EMA
- O Los indicados de alta vigilancia en el Art 11 de la Ley 3283/2007.
- O Países certificados por OPS como autoridades reguladoras de referencia regional del continente americano (Nivel IV), ANMAT (Argentina), ANVISA (Brasil), INVIMA (Colombia), CEDMED (Cuba), COFEPRIS (México), HEALTH CANADA y FDA (USA).

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dra. Claudia G. Valenzuela
Jefa
Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Nelson Caballero V.
Director
Dirección de Logística de Suministros de Salud

1.4) Para fármacos inhibidores de la tirosina quinasa y terapias dirigidas a blancos moleculares como Erlotinib:

a) Los productos farmacéuticos multifuente (según definición OMS) deberán presentar sus estudios de demostración de equivalencia terapéutica con el producto de referencia original.

b) El producto debe contar con Registro y/o Certificación del Producto ofertado, emitido por alguna de las Agencias Reguladoras de Referencias como: EMA, FDA, Health Canadá, o países con agencias certificadas como de Nivel IV en el continente americano por la OPS

c) Los productos multifuente cuyos principios activos se encuentren incluidos en el Listado de Medicamentos Esenciales de la OMS y que sean considerados de ventana terapéutica estrecha y/o atiendan enfermedades críticas deberán anexar reportes locales de Farmacovigilancia propios.

d) Los productos innovadores (Originales) solo deben presentar copia autenticada de Certificado de Libre Venta/CPP, emitido por una entidad regulatoria de referencia, FDA o EMA.

Para el artículo 1.4), inciso b) y d) los documentos podrán presentarse en copia simple, no obstante para la firma del contrato los mismos deberán estar debidamente legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillados.

1.5 Para fármacos Inmunosupresores o Inmunomoduladores, como Acido Micofenólico, Glatiramer

a) El producto ofertado deberá presentar estudio de Bioequivalencia comparable con el producto de referencia (Se entenderá por producto de referencia a aquel que se encuentre autorizado por una agencia regulatoria de alta vigilancia sobre la base de datos completos de calidad, seguridad y eficacia.

b) Agencias reguladoras de alta vigilancia de los países indicados en el art. 11 de la Ley Nº 3283/2007, Ley de protección de la información no divulgada y datos de prueba para los registros farmacéuticos.

c) A las demás Agencias Reguladoras de los países indicados en el Art.: 11 de la mencionada Ley Nº 3283/2007.

A los efectos de esta Ley se considera Países de **ALTA VIGILANCIA SANITARIA** a: Alemania, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, España, EE UU, Francia, Israel, Italia, Japón, Países Bajos, Reino Unido, Suecia y Suiza.

Así mismo, a los efectos de esta Ley se consideran Países de **ADECUADA VIGILANCIA SANITARIA** a: Australia, Chile, Cuba, Finlandia, Hungría, Irlanda, Luxemburgo, México, Noruega y Nueva Zelanda

d) O Agencias reguladoras de la EMA (European Medicines Agency)

e) O Agencias reguladoras de referencia regional (nivel 4) reconocidas por la OPS

f) En caso de necesidad o duda la Convocante a través del Comité Evaluador o del Consejo de Administración podrá solicitar al Oferente o a la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social toda la documentación presentada ante la misma al momento del Registro del Producto.

1.6 Para fármacos como: Leuprolide, (Leuprorelina) :

Registro y/o Certificado del producto ofertado, emitido por una Autoridad Sanitaria Reguladora de Alta Vigilancia como:

- FDA o EMA
- O los indicados de alta vigilancia en el Art 11 de la Ley 3283/2007.
- O Países certificados por OPS como autoridades reguladoras de referencia regional del continente americano (Nivel IV), ANMAT (Argentina), ANVISA (Brasil), INVIMA (Colombia), CEDMED (Cuba), COFEPRIS (México), HEALTH CANADA y FDA (USA).

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Q.F. Lidia B. Valenzuela
Jefa
Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Nelson Caballero V.
Director
Dirección de Logística de Suministros de Salud

➢ Las muestras deberán presentarse en el 5° Piso del Edificio Facundo Insfran en la Dirección de Logística de Suministros de Salud, situado en Luis Alberto de Herrera entre Brasil y Constitución, desde las 08:00 hs del día marcado para la apertura de sobres ofertas hasta las 14:15 Horas del día hábil siguiente. Excepcionalmente la Máxima Autoridad de la Convocante podrá solicitar la presentación de las muestras, aún transcurridos los plazos previamente indicados.

Los oferentes deberán presentar muestras de los ítems ofertados en las mismas condiciones en que el producto será entregado en caso de ser adjudicado.

Con las muestras se verificarán si el producto ofertado corresponde al producto licitado en cuanto a especificaciones técnicas indicadas en la Sección III. Asimismo, serán verificados la presentación, marca, origen, procedencia y fabricante, los cuales deberán estar impresos en el embalaje primario, que deberá estar de acuerdo a los documentos obrantes en el MSP y BS – (DNVS) y en el Formulario de la Lista de Precios. En caso de detectarse discrepancia entre la Planilla de Precios, Planilla de Muestras presentadas y Planilla de Datos Garantizados, prevalecerá la Planilla de Precios.

Deberán estar correctamente identificadas con rótulos con los siguientes datos:
1. NOMBRE DE LA EMPRESA
2. N° Y NOMBRE DEL LLAMADO
3. N° DE ITEM
4. DESCRIPCIÓN DEL ITEM QUE DEBERÁ CORRESPONDER A LO DESCRIPTO EN LA PLANILLA DE PRECIOS Y DE DATOS GARANTIZADOS.

En el momento de presentación de las muestras el oferente deberá presentar una lista en duplicado de lo entregado con la firma del responsable, conforme a la siguiente Planilla:

Planilla de Muestras

NOMBRE DE LA EMPRESA			
LISTA DE MUESTRAS PRESENTADAS			
N° DE ITEM	CANTIDAD DE MUESTRAS PRESENTADAS	DESCRIPCIÓN	MARCA/ORIGEN/PROCEDENCIA

La no presentación de las muestras será causal de descalificación en el Ítem.

En caso de detectarse discrepancia en la Marca Comercial, el Fabricante, las Especificaciones Técnicas, Unidad de Medida entre la Muestra presentada, el Acta de Subasta, Planilla de Precios y la Planilla de Datos Garantizados, la oferta del Lote será desestimada.

Toda documentación e información sobre la muestra presentada, deberá estar en idioma español.
Las muestras serán devueltas al oferente una vez culminado el proceso licitatorio, para lo cual cumplido 15 (quince) días hábiles posteriores a la suscripción del Contrato, la Dirección de Logística de Suministros de Salud solicitará al oferente por cédula de notificación, vía fax o personal, el retiro de la/s muestras dentro del plazo perentorio de 05 (cinco) días hábiles, en caso contrario, expirado este plazo las muestras estarán a disposición para su uso. Llegado a esta situación, el IPS no será responsable por el extravió o deterioro de la /s muestra/s.

En el caso de que se presentaran procesos de impugnación (protesta y/o denuncia) ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, las muestras de los ítems, objeto de protesta, deberán permanecer en las instalaciones de la unidad solicitante hasta tanto se resuelva los referidos procesos de impugnación.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. G. Valenzuela
Jefa
Departamento de Gestion de Medicamentos e Insumos

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Nelson Caballero V.
Director
Dirección de Logística de Suministros de Salud

- Declaración jurada del proveedor que posee capacidad de mantener en sus depósitos stock suficiente para la entrega programada según necesidad del IPS., conforme a espacio y disponibilidad del Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).
- Declaración jurada donde el oferente declara de que cuentan con equipos de refrigeración acorde para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieran de temperaturas de 2° a 8° (refrigerados) y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes energéticos.
- Declaración jurada, de tener conocimiento de lo requerido en el Anexo III, Sistema de Trazabilidad de Medicamentos.
- Declaración jurada del Oferente de conocer suficientemente el Pliego de Bases y Condiciones.
- Declaración jurada del Oferente de poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma de lo solicitado.
- Planilla de precios en Excel versión 2003 o anterior impresa y en medios magnéticos.
- Documentaciones según lo ofertado.

8. **Ofertas Alternativas:** No serán admitidas.

IV. DATOS PARA ESTABLECER EL ALCANCE DEL SUMINISTRO

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).
Cronograma de Entrega: Las órdenes de entrega serán emitidas por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, según necesidad y disponibilidad de espacio físico y stock en el DASM. Los plazos de entrega serán computados en días calendarios a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor, con los siguientes plazos:

CANTIDAD MINIMA:

- 20%: Hasta los 5 (cinco) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.

- 80%: Hasta los 20 (Veinte) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.

CANTIDAD MÁXIMA:
Con orden de entrega de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas, el plazo será de hasta 20 (Veinte) días calendarios. Las órdenes de Entrega podrán ser fraccionadas de acuerdo a la necesidad del IPS y el espacio disponible en DASM

Observaciones:
El I.P.S. se compromete en adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.

Procedimiento de Entrega de Ordenes: Será comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes de entrega correspondiente al llamado, previa confirmación de lectura del correo señalado, y en caso que el proveedor no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de entrega en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a dicha comunicación se procederá a timbrar, contándose como fecha de recepción del proveedor la fecha del timbrado.

V. REQUISITOS PARA LA ENTREGA DEL PRODUCTO

Los productos a ser entregados deberán observar lo dispuesto en la Resolución GMC/RES N° 23/95 REQUISITOS PARA EL MERCOSUR, PARA PRODUCTOS FARMACEUTICOS PUNTO 6: 6.2.3.2 Y 6.2.3.4

- Todos los productos deberán tener la impresión **"Uso Exclusivo I.P.S."**, fecha de vencimiento y lote visible, con tinta de difícil remoción; y en los casos que el producto sea controlado también deberá llevar la inscripción

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Q.F. Edua G. Valenzuela Jefa Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Nelson Caballero V. Director Dirección de Logística de Suministros de Salud

"SUJETO A CONTROL", además de los demás requisitos que ayuden a la correcta identificación del medicamento.-

- Los productos deberán entregarse sin cajas individuales en bandejas de cartón, envueltos en PVC termo contraíbles a excepción de las fotos sensibles, oncológicas y casos especiales que por la naturaleza de la misma y mejor conservación deben poseer cajas individuales

- El envoltorio primario o secundario de cada producto deberá tener impreso un código único de identificación, cuya codificación e implementación será definida entre la Convocante (Ver Anexo III).

- Por cada paquete deberá ir pegado o sellado o impreso un rotulo en el cual se observen los siguientes datos:

a- Nombre del Proveedor

b- Nombre genérico del artículo

c- Forma farmacéutica del artículo

d- Concentración del producto

e- Cantidad del artículo que se encuentra en el paquete

f- Licitación a la cual corresponde dicha entrega

Esta rotulación deberá estar situada en el paquete de tal forma que no impida la visualización de los datos que aparezcan en los artículos.

- El envase primario de los productos a ser entregados deberá estar de acuerdo a los documentos obrantes en el MSP y BS.

- Los proveedores deberán entregar las cargas en DASM debidamente paletizadas con film strech (película extensible), esquinero de cartón multilaminado o prensado y cobertura superior de cartón.

-Cuando un proveedor debe entregar varios productos, deberá tener en cuenta que los artículos estén perfectamente diferenciados entre ellos (color de impresión, tipo de letra etc. en blíster, tiras, etc.), a fin de evitar confusiones al momento de la expedición y/o dispensación.

Para la entrega de artículos al DASM se deberá presentar:

1. Nota de Remisión Original + 1 Fotocopia
2. Orden de Entrega Original + 1 Fotocopia
3. Planilla de Datos Garantizados. Fotocopia + ítem entregado
4. Copia del Registro Sanitario de los medicamentos en general, firmado por el Regente de la Empresa o Apoderado o en su defecto constancia actualizada de que se encuentra en trámite.
5. Resolución de Adjudicación + 1 fotocopia
6. Fotocopia del Contrato, Convenio Modificatorio, Anexo o Adenda.

- Con cada entrega en DASM se emitirá:

- El **Acta de Recepción Final** de los productos aprobados, dentro de los 45 días posteriores a la entrega en el DASM.

- De acuerdo a las observaciones o discrepancias que emerjan en el proceso de recepción, serán solicitados documentos que ayuden a esclarecer las discrepancias, a los efectos de buscar una solución adecuada para lograr la recepción definitiva con los documentos que correspondan, en caso de que no satisfagan serán rechazados y comunicados al administrador del contrato para su atención.

- En la Nota de Remisión, debe estar detallado el Nombre Genérico del Artículo, Lote, Vencimiento, Cantidad Entregada, Nº de Resolución, Nº de Adjudicación, Modalidad de Entrega (a que parte de la entrega corresponde), Nº de Contrato, Nº de Orden de Entrega y otras descripciones importantes que faciliten los controles internos.

- En caso de que el LOTE a entregar, sea LOTE APROBADO por IPS, se debe presentar la Fotocopia del Remito de la entrega, donde se detalle el lote aprobado.

- El desglose de los DOCUMENTOS se realizará en el momento de la recepción, al paso de los controles correspondientes.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Q.F. Elena G. Valenzuela Jefa Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Nelson Caballero V. Director Dirección de Logística de Suministros de Salud

- Se RECHAZARÁ de OFICIO, la entrega del artículo que NO REUNA uno de los documentos requeridos.

- Cada artículo a entregar debe tener una Nota de Remisión, la remisión no es excluyente.

- Una fotocopia del Contrato, debe ser entregado en la primera entrega para el DASM; en las siguientes entregas: se requerirá de la presentación de la Copia por parte del PROVEEDOR; a fin de agilizar los controles, una vez culminado se procederá a devolver la copia al mismo.

- Los artículos que sean RECHAZADOS por los controles analíticos o por la Sección Cuarentena, deben ser retirados por el Proveedor, la Nota de Remisión, será ANULADA (todos los documentos son registrados en el Sistema Informático).

- Cumplido el Proveedor con las observaciones del motivo del rechazo, se recibirá de vuelta y se considerará como una nueva entrega, por lo tanto se deberá presentar una Nota de Remisión nueva con la fecha actualizada, se entenderá que a partir de dicha entrega el proveedor "cumple adecuadamente" con los requerimientos establecidos en los documentos contractuales.

- En caso de presentarse dudas con relación a la procedencia del producto, se deberá entregar fotocopia del Certificado de Origen o de importación.

EMBALAJES, ENVASES Y OTROS REQUISITOS:

- Envase Primario: Frasco Ampolla, Ampolla (de Vidrio, etc.).

- Envase Secundario: Caja que contiene al envase primario y pueden ser de: cartón, plástico u otro material que el fabricante disponga.

Los envases de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo. Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apilamiento y la leyenda "Frágil", en el caso de que así lo sean.

En caso de productos cuyos envases contengan, frasco ampolla o ampolla, las mismas deberán ser resistentes, con divisiones internas, de forma que permitan la mejor conservación y transporte.

Presentación de productos para la entrega en DASM

Ampollas Inyectables:
Bandejas de cartón por 100 unidades con separadores, envueltos en PVC Termocontraibles

Frasco Ampollas:
Bandejas por 25 o 50 unidades, según el volumen, con separadores, envueltos en PVC termocontraibles.

Productos refrigerados:
Cajas o bandejas por 50 unidades, con separadores.

Observación: quedan exentos de estos requisitos aquellos productos fotosensibles, que según su volumen deberá presentarse en Bandejas por 25 o 50 unidades, respetando las condiciones para su almacenamiento y conservación al abrigo de la luz.

DECLARACIÓN JURADA

Asunción, de.....de 202...

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Lidia G. Valenzuela
Jefa
Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Nelson Caballero V.
Director
Dirección de Logística de Suministros de Salud

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Señores:
DIRECCIÓN DE LOGISTICA DE SUMINSTROS DE SALUD
Instituto de Previsión Social

Por el presente documento, la Empresa .....a la cuál represento, manifiesta en carácter de Declaración Jurada, que la misma es responsable de la calidad (en su debido uso) del producto.....lote.....vencimiento.....entregado en el DASM en fecha .....con remisión Nº.. y Factura Nº....., nº de la orden de entrega.

Así mismo la empresa, se responsabiliza de los costes de muestras para Control de Calidad y los costes de peritajes que sean necesarios, en caso de reclamos o quejas posteriores por parte de los usuarios mediatos e inmediatos, como servicio de post venta.

Sin otro particular hacemos propicia la oportunidad para saludarlo atentamente

Firma del representante de la empresa

Farmacovigilancia:
En el marco de la acciones interinstitucionales llevadas a cabo con el M.S.P.y B.S., se publicó la RESOLUCIÓN Nº 054-440/12: PROYECTO DE CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA RED DE FARMACOVIGILANCIA DE IPS Y SE DESIGNA A INTEGRANTES PARA CONFORMAR DICHA RED, donde se ponen en funcionamiento las acciones tendientes al establecimiento de un sistema de Farmacovigilancia, y el mismo estará regido por las comunicaciones realizadas por los diferentes componentes de la Red Hospitalaria del IPS donde se documentarán los apartamientos de calidad, así como las reacciones adversas a medicamentos y cualquier producto médico. En caso que existan las respectivas comunicaciones de eventos, los productos serán apartados de la red hospitalaria, serán sometidos a un nuevo peritaje en IPS y deberán ser canjeados por proveedores responsables de la entrega de los mismos, también se realizarán la comunicaciones correspondientes a la DNVS.

Plazo para Reemplazo de Bienes en Caso de Discrepancia

El Plazo para Reemplazo de Bienes en Caso de Discrepancia: será de 10 días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo.

Vencimiento

El vencimiento de los productos deber ser igual o superior a 18 (dieciocho) meses, contados a partir de la fecha de entrega al DASM. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con dicho requisito, para los Productos con vencimiento inferior a 18 (dieciocho) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Nota de Autorización) y la entrega de la Carta de Compromiso de Canje.

Para productos con vencimiento inferior a 12 (doce) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministro de Salud (Nota de Autorización), la entrega de la Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a ser entregado, con identificación del numero de Lote. La validez de dicha póliza deberá ser 3 meses posteriores a la fecha de vencimiento del producto a entregar.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Econ. Nelson Caballero V.
Director
Dirección de Logística de Suministros de Salud

El DASM, deberá solicitar al proveedor el canje de los productos, que cuentan con carta de compromiso de canje, próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requisito.

Indicadores de Cumplimiento de Contrato

Nombre del Proveedor:

Período de Evaluación (cada período consta de 4 meses)

Área evaluadora: Recepción de Productos/DASM

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (*)
Cantidad O.E. entregadas dentro de plazo /Total de O.E. entregadas en el mes	Ordenes de entrega	Febrero /2021
Cantidad O.E. entregadas dentro de plazo /Total de O.E. entregadas en el mes	Ordenes de entrega	Marzo /2021
Cantidad O.E. entregadas dentro de plazo /Total de O.E. entregadas en el mes	Ordenes de entrega	Abril/2021
Cantidad O.E. entregadas dentro de plazo /Total de O.E. entregadas en el mes	Ordenes de entrega	Mayo/2021

(*): Ésta columna presupone el mes de inicio de ejecución de Contrato, la misma está sujeta a modificación conforme la fecha de suscripción de dicho documento.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Lilia G. Valenzuela
Jefa
Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Bioq. Nelson Caballero V.
Director
Dirección de Logística de Suministros de Salud

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DPTO. DE CONTROL DE CALIDAD DE PRODUCTOS MEDICOS
PLANILLA GENERAL DE ENSAYOS A SER PRACTICADOS A LAS DIFERENTES FORMAS FARMACEUTICAS

FORMAS FARMACEUTICAS	Doc del chek list completo		Aspecto	Homogeneidad	Resuspendibilidad	Diametro	Espesor	Peso Prom.	Uniformidad de Dósis/Contenido	Disolución	Volumen Medio	Desviación Estándar	Identificación	Valoración	Dureza	Friabilidad	Disgreg.	pH	DENSIDAD	Test de Endotoxinas
	Cert Anal.Fabricante y Tercerizado	Protoc Analit																		
CAPSULAS	*	(*)	*					*				*	*	*						
COMPRIMIDOS	*	(*)	*			*	*	*		*		*	*	*	*	*	*			
SEMISÓLIDOS(CREMAS)	*	(*)	*	*				*				*	*	*				*		
SEMISÓLIDOS(UNGUENTOS)	*	(*)	*	*				*					*	*						
LIQUIDAS()ARABE SOLUCIÓN/GOTAS)	*	(*)	*								*		*	*				*	*	
LIQUIDAS()ARABE SUSPENSIÓN)	*	(*)	*		*						*		*	*				*	*	
INYECTABLES	*	(*)	*					*(...)	**		*	*(...)	*	*				*	*	*
SOLUCIONES PARENTERALES DE GRAN VOLUMEN (SUEROS)	*	(*)	*								*		*	*				*	*	*
				Grasas	Proteinas			Peso Prom. o Volumen.												

Referencias: (*) Protoc. Analític solo en la primera entrega ** Solo para para polvos p reconstituir (...) Solo para frascos ampolla con polvos para reconstituir

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Nelson Caballero V.
Director
Dirección de Logística de Suministros de Salud

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Lic. a G. Valenzuela
Jefa
Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos

Planilla de Datos Garantizados

DESCRIPCIÓN DEL ITEM OFERTADO **ITEM N°**	
NOMBRE GENÉRICO	
NOMBRE COMERCIAL	
FABRICANTE	
PROCEDENCIA/S	
ORIGEN/ES	
Nº DE REGISTRO SANITARIO	
FORMULA	
FORMA FARMACEUTICA	
CONCENTRACIÓN	
PRESENTACIÓN	
EMBALAJE PARA ENTREGA A DASM	
TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO	

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

OBSERVACIONES:

1. Esta planilla es de llenado obligatorio en una hoja con membrete de la firma cotizante debidamente rubricada. Deberá ser presentada por cada ítem ofertado con el nombre del producto y el número de ítem correspondiente.

2. En caso de discrepancia entre: la marca comercial, el fabricante, las especificaciones técnicas, unidad de medida de la Planilla de Precios y la Planilla de Datos Garantizados, prevalecerá la planilla de precios.

3. Los productos deberán llevar la leyenda "**I.P.S**" o "**USO EXCLUSIVO DEL I.P.S.**", en tinta de difícil remoción. --

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Lidia G. Valenzuela
Jefa
Dep. Farmacia de Gestión de Medicamentos e Insumos

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Nelson Caballero V.
Director
Dirección de Logística de Suministros de Salud

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Nro. Sol.Ped SAP:1130000150
Creado por: CYPEREIR

DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA DE SUMINISTRO DE SALUD
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS DE SALUD
SECCIÓN PLANIFICACIÓN

Fecha emisión: 02.02.2021
Fecha impresión: 04.02.2021

" Adquisicion de Medicamentos con Stock Critico y No Adjudicados en anteriores llamados del IPS"

Item	Grupo	Codigo DNM	Nº Material	Cod Catalogo	Principio Activo	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Presentación Farm.	Unidad de Medida	Cant. Mínima	Cant. Máxima	Precio Unitario (Gs.)	Monto Mínimo (Gs.)	Monto Máximo (Gs.)
1	1	9987	10000173	51101508-007	ERTAPENEM	1 g	INYECTABLE	VIAL	FRASCO AMPOLLA	Ampolla	670	1.340	310.538	208.060.460	416.120.920
2	1	11104	10000218	51201901-9999	GLATIRAMER ACETATO	40 mg	INYECTABLE	JERINGA PRE-CARGADA	JERINGA PRE-LLENADA 1 ML	Ampolla	80	160	917.222	73.377.760	146.755.520
3	1	1204	10000229	51131603-001	HEPARINA SODICA	5000 uiu/ml	INYECTABLE	VIAL	FRASCO AMPOLLA MD	Ampolla	6.900	13.800	42.250	291.525.000	583.050.000
4	1	9422	10000292	51141711-001	LEVOMEPROMAZINA	25 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	COMPRIMIDO	Comprimido	15.075	30.150	1.122	16.914.150	33.828.300
5	1	1452	10000317	51111610-002	METOTREXATO	500 mg	INYECTABLE	VIAL	FRASCO AMPOLLA	Ampolla	130	260	94.500	12.285.000	24.570.000
6	1	10483	10000320	51131506-998	METOXIPOLIETILENGLICOL	100 mcg	INYECTABLE	JERINGA PRELLENADA DE 0.3 ml	JERINGA PRELLENADA DE 0.3 ml	Ampolla	950	1.900	2.195.233	2.085.471.350	4.170.942.700
7	1	10306	10000325	51201503-002	MICOFENOLICO ACIDO	360 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	COMPRIMIDO C/CUBIERTA ENTERICA	Comprimido	20.950	41.900	18.169	380.640.550	761.281.100
8	1	1521	10000327	51141919-002	MIDAZOLAN	15 mg	INYECTABLE	AMPOLLA	AMPOLLA	Ampolla	170.000	340.000	2.520	428.400.000	856.800.000
9	1	576	10000340	51121603-001	NITROGLICERINA	5 mg/ml	INYECTABLE	AMPOLLA	AMPOLLA	Ampolla	1.775	3.550	52.500	93.187.500	186.375.000
10	1	1242	10000390	51181606-001	PROPILTIOURACILO	50 MG	COMPRIMIDO	UNIDAD	COMPRIMIDO	Comprimido	4.000	8.000	720	2.880.000	5.760.000
11	1	9949	10000524	51191902-009	SOLUCIÓN DE AMINOÁCIDOS ESENCIALES PARA	7 A 12 %		FRASCO	AMINOÁCIDOS CRISTALINOS	Frasco	180	360	305.487	54.987.660	109.975.320

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Lidia G. Valenzuela
Jefa
Departamento de Gestion de Medicamentos e Insumos de Salud

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Nelson Caballero V.
Director
Dirección de Logística de Suministros de Salud

0000 47

Nro. Sol.Ped SAP:1130000150
Creado por: CYPEREIR

DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA DE SUMINISTRO DE SALUD
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS DE SALUD
SECCIÓN PLANIFICACIÓN

Fecha emisión: 02.02.2021
Fecha impresión: 04.02.2021

" Adquisicion de Medicamentos con Stock Critico y No Adjudicados en anteriores llamados del IPS"

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
					NIÑOS 7 A 12 %				(HISTIDINA, CISTEÍNA, TAURINA Y TIROSINA) PARA VÍA INTRAVENOSA. FRASCO DE 500 ML. CRITERIO DE EVALUACIÓN CONCENTRACIÓN						
12	1	11333	10000658	51142935-001	CLORHIDRATO DE LEVOBUPIVACAINA	5 MG/ML	INYECTABLE	AMPOLLA	AMPOLLA DE 4 ML	Ampolla	48.000	96.000	24.950	1.197.600.000	2.395.200.000
13	1	11461	10000675	51102336-9995	REMDESIVIR	5 mg/ml	INYECTABLE	VIAL	Vial (polvo liof + solvente)	Unidad	3.000	6.000	1.235.000	3.705.000.000	7.410.000.000
14	1	1290	10000034	51141601-001	AMITRIPTILINA	25 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	COMPRIMIDO	Comprimido	180.000	360.000	325	58.500.000	117.000.000
15	1	1515	10000051	51152001-001	ATRACURIO 10 mg/ml	10 mg/ml	INYECTABLE	VIAL	FRASCO AMOPLLA/ VIAL	Ampolla	20.000	40.000	14.932	298.640.000	597.280.000
16	1	1152	10000052	51151616-001	ATROPINA	1 mg	INYECTABLE	AMPOLLA	AMPOLLA	Ampolla	3.550	7.100	1.554	5.516.700	11.033.400
17	1	9428	10000080	51111503-001	CARBOPLATINO	50 mg	INYECTABLE	AMPOLLA	AMPOLLA	Ampolla	350	700	250.000	87.500.000	175.000.000

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Q.F. Lidia G. Valenzuela
Jefa
Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Edgar Nelson Candiero V.
Director
Dirección de Logística de Suministros de Salud

046

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Nro. Sol.Ped SAP:1130000150
Creado por: CYPEREIR

DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA DE SUMINISTRO DE SALUD
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS DE SALUD
SECCIÓN PLANIFICACIÓN

Fecha emisión: 02.02.2021
Fecha impresión: 04.02.2021

" Adquisicion de Medicamentos con Stock Crilico y No Adjudicados en anteriores llamados del IPS"

Item	Grupo	Codigo SIS	Nº Material	Cod. Catalogo	Principio Activo	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Presentación Farmacéutica	Unidad de Medida	Cant. Mínima	Cant. Máxima	Precio Unitario (Gs.)	Monto Mínimo (Gs.)	Monto Máximo (Gs.)
18	1	1263	10000118	51141502-001	CLONAZEPAN	2 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	COMPRIMIDO	Comprimido	336.000	472.000	533	125.788.000	251.576.000
19	1	1331	10000122	51151630-002	CLORFENIRAMINA	10 mg	INYECTABLE	AMPOLLA	AMPOLLA	Ampolla	7.750	15.500	2.183	16.763.250	33.526.500
20	1	1434	10000129	51111508-001	DACARBAZINA (DTIC)	100 mg	INYECTABLE	UNIDAD	FRASCO AMPOLLA	Ampolla	200	400	100.000	20.000.000	40.000.000
21	1	620	10000130	51181501-002	DESMOPRESINA	10 mcg/dosis	AEROSOL NASAL	FRASCO	FRASCO	Frasco	150	300	248.871	37.330.650	74.661.300
22	1	1124	10000144	51121502-003	DIGOXINA	0,25 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	COMPRIMIDO	Comprimido	39.500	79.000	560	22.120.000	44.240.000
23	1	1119	10000159	51151737-001	DOPAMINA	200 mg	INYECTABLE	AMPOLLA	AMPOLLA	Ampolla	2.290	4.580	5.300	12.137.000	24.274.000
24	1	6448	10000164	51151715-001	EFEDRINA SULFATO	50-60 mg/ml	INYECTABLE	AMPOLLA	AMPOLLA	Ampolla	1.150	2.300	8.820	10.143.000	20.286.000
25	1	10639	10000170	51111615-998	ERLOTINIB	150 mg	COMPRIMIDO	COMPRIMIDO	COMPRIMIDO	Comprimido	800	1.600	635.000	508.000.000	1.016.000.000
26	1	11305	10000043	51101801-004	ANFOTERICINA BALIPOSOMAL	50 mg	INYECTABLE	VIAL	FRASCO AMPOLLA	Ampolla	200	400	2.500.008	500.001.600	1.000.003.200
27	1	505	10000090	51101596-002	CEFOPERAZONA + SULBACTAM	1G+1G	INYECTABLE	VIAL	FRASCO AMPOLL	Ampolla	600	1.200	110.500	66.300.000	132.600.000
28	1	10319	10000101	51101542-007	CIPROFLOXACINA	3 mg / ml.	GOTAS OTICAS	FRASCO	FRASCO GOTERO	Frasco	485	970	21.500	10.427.500	20.855.000
29	1	1068	10000138	51142104-001	DICLOFENAC	50 mg	COMPRIMIDO RECUBIERTO	UNIDAD	COMPRIMIDO RECUBIERTO	Comprimido	1.205.000	2.410.000	735	885.675.000	1.771.350.000
30	1	1224	10000167	51181813-999	ENANTATO DE PROGESTERONA	200 mg + 4 mg	INYECTABLE	AMPOLLA	AMPOLLA	Ampolla	375	750	13.500	5.062.500	10.125.000
31	1	1199	10000168	51182204-001	ERGONOVINA/METILERGONOVINA#	0,2 mg /ml	INYECTABLE	AMPOLLA	AMPOLLA	Ampolla	365	730	1.826	666.490	1.332.980
32	1	1135	10000177	51131703-001	ESTREPTOQUINASA	1.500.000 UI	INYECTABLE	AMPOLLA	AMPOLLA	Ampolla	10	20	768.000	7.680.000	15.360.000

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Q.F. Lidia G. Valenzuela
Jefa
Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Econ. Nelson Caballero V.
Director
Dirección de Logística de Suministros de Salud

045

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Nro. Sol.Ped SAP:1130000150
Creado por: CYPEREIR

DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA DE SUMINISTRO DE SALUD
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS DE SALUD
SECCIÓN PLANIFICACIÓN

Fecha emisión: 02.02.2021
Fecha impresión: 04.02.2021

" Adquisicion de Medicamentos con Stock Critico y No Adjudicados en anteriores llamados del IPS"

Item	Item	Código Item	Id Material	Cod.Catálogo	Principio Activo	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Presentación Licitada	Unidad Medida	Cant. Mínima	Cant. Máxima	Precio Referencia	Monto Mínimo (Gs)	Monto Máximo (Gs)
33	1	10000	10000332	51142206-002	MORFINA SULFATO	1 mg / ml.	INYECTABLE	AMPOLLA	AMPOLLA	Ampolla	2.000	4.000	8.294	16.588.000	33.176.000
34	1	10707	10000459	51141630-004	VENLAFAXINA	75 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	COMPRIMIDO	Comprimido	56.500	113.000	1.832	103.508.000	207.016.000
35	1	11266	10000471	51101832-9999	VORICONAZOL	200 MG	COMPRIMIDO	UNIDAD	COMPRIMIDO	Comprimido	875	1.750	145.500	127.312.500	254.625.000
36	1	6796	10000525	51191902-009	SOLUCIÓN DE AMINOÁCIDOS ESENCIALES PARA ADULTOS 9 A 12%	9 A 12%		FRASCO	AMINOÁCIDOS CRISTALINOS PARA VÍA INTRAVENOSA FRASCO DE 500 A 1000 ML. CRITERIO DE EVALUACIÓN CONCENTRACIÓN	Frasco	1.200	2.400	211.043	**253.251.600**	506.503.200
37	1	1313	10000031	51161504-001	AMINOFILINA	250 mg	INYECTABLE	AMPOLLA	AMPOLLA	Ampolla	140	280	5.601	784.140	1.568.280
38	1	1001	10000370	51101507-004	PENICILINA G SODICA	10.000.000 ui	INYECTABLE	AMPOLLA	AMPOLLA	Ampolla	32	64	12.000	384.000	768.000
39	1	1424	10000095	51111507-001	CICLOFOSFAMIDA	1 gr	INYECTABLE	VIAL	FRASCO AMPOLLA	Ampolla	315	630	91.450	28.806.750	57.613.500
40	1	1443	10000102	51111711-002	DOXORRUBICINA (AGRIAMICINA)	10 mg	INYECTABLE	AMPOLLA	AMPOLLA	Ampolla	410	820	64.990	26.645.900	53.291.800

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Q.F. Lidia G. Valenzuela
Jefa
Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Nelson Caballero V.
Director
Dirección de Logística de Suministros de Salud

0000 44

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Nro. Sol Ped SAP:1130000150
Creado por: CYPEREIR

DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA DE SUMINISTRO DE SALUD
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS DE SALUD
SECCIÓN PLANIFICACIÓN

Fecha emisión: 02.02.2021
Fecha impresión: 04.02.2021

" Adquisicion de Medicamentos con Stock Critico y No Adjudicados en anteriores llamados del IPS"

Item	Lote	Cod. de Cat.	Cod. Mod.	Cod. Catálogo	Principio Activo	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Presentación de Entrega	Unidad de Medida	Cant. Mínima	Cant. Máxima	Precio Unitario (Gs.)	Monto Mínimo (Gs.)	Monto Máximo (Gs.)
41	1	9955	10000400	51142801-999	RILUZOLE	50 mg.	COMPRIMIDO	UNIDAD	COMPRIMIDO RECUBIERTO	Comprimido	4.015	8.030	37.318	149.831.770	299.663.540
42	1	10324	10000435	51111519-002	TEMOZOLAMIDA	100 mg	CAPSULA	UNIDAD	CAPSULA	Comprimido	580	1.160	58.718	34.056.440	68.112.880
43	1	9417	10000221	51142149-9998	GLUCOSAMINA+CONDROITIN SULF	1500 mg +1200 mg + 250 mg	POLVO#	SOBRE	SOBRE	Unidad	445.575	891.150	5.910	2.633.348.250	5.266.696.500
44	1	1453	10000318	51111610-001	METOTREXATO	2.5 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	COMPRIMIDO	Comprimido	84.325	168.650	1.330	112.152.250	224.304.500
45	1	10470	10000347	51141703-001	OLANZAPINA	10 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	COMPRIMIDO RECUBIERTO	Comprimido	17.500	35.000	1.806	31.605.000	63.210.000
46	1	10007	10000430	51201809-002	TALIDOMIDA	100 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	COMPRIMIDO	Comprimido	900	1.800	5.869	5.282.100	10.564.200
47		6446	10000205		FLUORURACILO	500 MG	INYECTABLE	AMPOLLA/FRASCO AMPOLLA	AMPOLLA/FRASCO AMPOLLA	Ampolla	1.800	3.600	24.000	43.200.000	86.400.000
47	1	6446	10000205	51111605-001	FLUORURACILO	500 MG	INYECTABLE	AMPOLLA	AMPOLLA	Ampolla					
47	2	6446	10000205	51111605-001	FLUORURACILO	500 MG	INYECTABLE	VIAL	FRASCO AMPOLLA	Ampolla					
48		1166	10000391		PROPINOXATO CLORHIDRATO +CLONIXINATO DE LISINA	10 MG + 125 MG	COMPRIMIDO/GRAGEA	COMPRIMIDO/GRAGEA	COMPRIMIDO/GRAGEA	Comprimido	277.600	555.200	1.008	279.820.800	559.641.600
48	1	1166	10000391	51172111-022	PROPINOXATO CLORHIDRATO +CLONIXINATO DE	10 MG + 125 MG	COMPRIMIDO	UNIDAD	COMPRIMIDO	Comprimido					

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lidia G. Valenzuela
Jefa
Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Econ. Nelson Caballero V.
Director
Dirección de Logística de Suministros de Salud

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Nro. Sol.Ped SAP:1130000150
Creado por: CYPEREIR

DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA DE SUMINISTRO DE SALUD
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS DE SALUD
SECCIÓN PLANIFICACIÓN

Fecha emisión: 02.02.2021
Fecha impresión: 04.02.2021

" Adquisicion de Medicamentos con Stock Critico y No Adjudicados en anteriores llamados del IPS"

Lote	Item	Código [illegible]	Nº Medicam.	Cod.Farmacia [illegible]	Descripción Medic.	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Presentación Envase	Unidad de Medida	Cant. Mínima	Cant. Máxima	Precio Unitario (Gs.)	Monto Mínimo (Gs.)	Monto Máximo (Gs.)
					LISINA										
48	2	1166	10000391	51172111-998	PROPINOXATO CLORHIDRATO +CLONIXINATO DE LISINA	10 MG + 125 MG	GRAGEA	UNIDAD	GRAGEA	Comprimido					
49		623	10000286		LEUPROLIDE (LEUPRORELINA)	3.75 MG	INYECTABLE	AMPOLLA+SOLVENTE/ JERINGA PRELLENADA	AMPOLLA+SOLVENTE/ JERINGA PRELLENADA	Ampolla	80	160	682.500	54.600.000	109.200.000
49	1	623	10000286	51111807-001	LEUPROLIDE (LEUPRORELINA)	3.75 MG	INYECTABLE	AMPOLLA	AMPOLLA+SOLVENTE	Ampolla					
49	2	623	10000286	51111807-001	LEUPROLIDE (LEUPRORELINA)	3.75 MG	INYECTABLE	JERINGA PRELLENADA	JERINGA PRELLENADA	Ampolla					
50		9420	10000291		LEVOFLOXACINA	500 MG	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA/SACHET	FRASCO AMPOLLA/SACHET	Ampolla	3.315	6.630	80.000	265.200.000	530.400.000
50	1	9420	10000291	51101538-001	LEVOFLOXACINA	500 MG	INYECTABLE	VIAL	FRASCO AMPOLLA	Ampolla					
50	2	9420	10000291	51101538-001	LEVOFLOXACINA	500 MG	INYECTABLE	SACHET	SACHET	Ampolla					
51		1455	10000048		ASPARAGINASA	10000 UI	INYECTABLE	AMPOLLA/FRASCO AMPOLLA	AMPOLLA/FRASCO AMPOLLA	Ampolla	200	400	1.035.000	207.000.000	414.000.000
51	1	1455	10000048	51111699-	ASPARAGINASA	10000 UI	INYECTABLE	AMPOLLA	AMPOLLA	Ampolla					

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Q.F. Lidia G. Valenzuela
Jefa
Departamento de Gestion de Medicamentos e Insumos de Salud

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Nelson Caballero V.
Director
Dirección de Logística de Suministros de Salud

000042

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Nro. Sol Ped SAP:1130000150
Creado por: CYPEREIR

DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA DE SUMINISTRO DE SALUD
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS DE SALUD
SECCIÓN PLANIFICACIÓN

Fecha emisión: 02.02.2021
Fecha impresión: 04.02.2021

" Adquisicion de Medicamentos con Stock Critico y No Adjudicados en anteriores llamados del IPS"

Lote	Item	Codigo CNM	Nº Material	Codigo Catalogo	Principio Activo	Concentracion	Forma Farmaceutica	Presentacion	Descripcion Catalogo	Unidad de Medida	Cant. Minima	Cant. Maxima	Precio Unitario (Gs)	Monto Minimo (Gs)	Monto Maximo (Gs)
				9999											
51	2	1455	10000048	51111899-9999	ASPARAGINASA	10000 UI	INYECTABLE	VIAL	FRASCO AMPOLLA	Ampolla					
														Total:	31.203.917.240
														Año 2021:	31.203.917.240

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Nelson Caballero V.
Director
Dirección de Logística de Suministros de Salud

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Lilia G. Valenzuela
Dpto. de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud

000041

Lote	Codigo SIH	Material	Descripcion del Articulo	Codigo Catalogo CNC	Concentracion	Forma Farmaceutica	Presentacion	Presentacion Entrega	Unidad de medida	Cantidad Minima	Cantidad Maxima	Precio Unitario	Monto Minimo	Monto Maximo
1	9987	10000173	ERTAPENEM	51101508-007	1 g	INYECTABLE	UNIDAD	FRASCO AMPOLLA	AMP	670	1.340	310.538	208.060.460	416.120.920
2	11104	10000218	GLATIRAMER ACETATO	51201901-9999	40 mg	INYECTABLE	UNIDAD	JERINGA PRE LLENADA 1 ML	AMP	80	160	917.222	73.377.760	146.755.520
3	1204	10000229	HEPARINA SODICA	51131603-001	5000 uiui/ml	INYECTABLE	UNIDAD	FRASCO AMPOLLA MD	AMP	6.900	13.800	42.250	291.525.000	583.050.000
4	9422	10000292	LEVOMEPROMAZINA	51141711-001	25 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	COMPRIMIDO	CMP	15.075	30.150	1.122	16.914.150	33.828.300
5	1452	10000317	METOTREXATO	51111610-002	500 mg	INYECTABLE	UNIDAD	FRASCO AMPOLLA	AMP	130	260	94.500	12.285.000	24.570.000
6	10483	10000320	METOXIPOLIETILENGLICOL - EF	51131506-998	100 mcg	INYECTABLE	UNIDAD	JERINGA PRELLENADA DE 0.3 r	AMP	950	1.900	2.195.233	2.085.471.350	4.170.942.700
7	10306	10000325	MICOFENOLICO ACIDO	51201503-002	360 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	COMPRIMIDO C/CUBIERTA ENT	CMP	20.950	41.900	18.169	380.640.550	761.281.100
8	1521	10000327	MIDAZOLAN	51141919-002	15 mg	INYECTABLE	UNIDAD	AMPOLLA	AMP	170.000	340.000	2.520	428.400.000	856.800.000
9	576	10000340	NITROGLICERINA	51121603-001	5 mg/ml	INYECTABLE	UNIDAD	AMPOLLA	AMP	1.775	3.550	52.500	93.187.500	186.375.000
10	1242	10000390	PROPILTIOURACILO	51181606-001	50 MG	COMPRIMIDO	UNIDAD	COMPRIMIDO	CMP	4.000	8.000	720	2.880.000	5.760.000
11	11333	10000658	CLORHIDRATO DE LEVOBUPIV/	51142935-001	5 MG/ML	INYECTABLE	UNIDAD	AMPOLLA DE 4 ML	AMP	48.000	96.000	24.950	1.197.600.000	2.395.200.000
12	11461	10000675	REMDESIVIR	51102336-9995	5 mg/ml	INYECTABLE	UNIDAD	Vial (polvo liof + solvente)	UN	3.000	6.000	1.235.000	3.705.000.000	7.410.000.000
13	1290	10000034	AMITRIPTILINA	51141601-001	25 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	COMPRIMIDO	CMP	180.000	360.000	325	58.500.000	117.000.000
14	1515	10000051	ATRACURIO	51152001-001	10 mg/ml	INYECTABLE	UNIDAD	FRASCO AMOPLLA/ VIAL	AMP	20.000	40.000	14.932	298.640.000	597.280.000
15	1152	10000052	ATROPINA	51151616-001	1 mg	INYECTABLE	UNIDAD	AMPOLLA	AMP	3.550	7.100	1.554	5.516.700	11.033.400
16	9428	10000080	CARBOPLATINO	51111503-001	50 mg	INYECTABLE	UNIDAD	AMPOLLA	AMP	350	700	250.000	87.500.000	175.000.000
17	1263	10000118	CLONAZEPAN	51141502-001	2 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	COMPRIMIDO	CMP	236.000	472.000	533	125.788.000	251.576.000
18	1331	10000122	CLORFENIRAMINA	51161630-002	10 mg	INYECTABLE	UNIDAD	AMPOLLA	AMP	7.750	15.500	2.163	16.763.250	33.526.500
19	1434	10000129	DACARBAZINA (DTIC)	51111508-001	100 mg	INYECTABLE	UNIDAD	FRASCO AMPOLLA	AMP	200	400	100.000	20.000.000	40.000.000
20	620	10000130	DESMOPRESINA	51181501-002	10 mcg/dosis	AEROSOL NASAL	UNIDAD	FRASCO	FRC	150	300	248.871	37.330.650	74.661.300
21	1124	10000144	DIGOXINA	51121502-003	0,25 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	COMPRIMIDO	CMP	39.500	79.000	560	22.120.000	44.240.000
22	1119	10000159	DOPAMINA	51151737-001	200 mg	INYECTABLE	UNIDAD	AMPOLLA	AMP	2.290	4.580	5.300	12.137.000	24.274.000
23	6448	10000164	EFEDRINA SULFATO	51151715-001	50-60 mg/ml	INYECTABLE	UNIDAD	AMPOLLA	AMP	1.150	2.300	8.820	10.143.000	20.286.000
24	10639	10000170	ERLOTINIB	51111616-998	150 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	COMPRIMIDO	CMP	800	1.600	635.000	508.000.000	1.016.000.000
25	11305	10000043	ANFOTERICINA B LIPOSOMAL	51101801-004	50 mg	INYECTABLE	UNIDAD	FRASCO AMPOLLA	AMP	200	400	2.500.008	500.001.600	1.000.003.200
26	505	10000090	CEFOPERAZONA + SULBACTAN	51101596-002	1G+1G	INYECTABLE	UNIDAD	FRASCO AMPOLL	AMP	600	1.200	110.500	66.300.000	132.600.000
27	10319	10000101	CIPROFLOXACINA	51101542-007	3 mg / ml	GOTAS OTICAS	UNIDAD	FRASCO GOTERO	FRC	485	970	21.500	10.427.500	20.855.000
28	1068	10000138	DICLOFENAC	51142104-001	50 mg	COMPRIMIDO RECU	UNIDAD	COMPRIMIDO RECUBIERTO	CMP	1.205.000	2.410.000	735	885.675.000	1.771.350.000
29	1224	10000167	ENANTATO DE PROGESTERON	51181813-999	200 mg + 4 mg	INYECTABLE	UNIDAD	AMPOLLA	AMP	375	750	13.500	5.062.500	10.125.000
30	1199	10000168	ERGONOVINA/METILERGONOV	51182204-001	0,2 mg /ml	INYECTABLE	UNIDAD	AMPOLLA	AMP	365	730	1.826	666.490	1.332.980
31	1135	10000177	ESTREPTOQUINASA	51131703-001	1.500 000 UI	INYECTABLE	UNIDAD	AMPOLLA	AMP	10	20	768.000	7.680.000	15.360.000
32	10000	10000332	MORFINA SULFATO	51142206-002	1 mg / ml	INYECTABLE	UNIDAD	AMPOLLA	AMP	2.000	4.000	8.294	16.588.000	33.176.000
33	10707	10000459	VENLAFAXINA	51141630-004	75 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	COMPRIMIDO	CMP	56.500	113.000	1.832	103.508.000	207.016.000
34	11266	10000471	VORICONAZOL	51101832-9999	200 MG	COMPRIMIDO	UNIDAD	COMPRIMIDO	CMP	875	1.750	145.500	127.312.500	254.625.000
35	1313	10000031	AMINOFILINA	51161504-001	250 mg	INYECTABLE	UNIDAD	AMPOLLA	AMP	140	280	5.601	784.140	1.568.280
36	1001	10000370	PENICILINA G SODICA	51101507-004	10.000 000 ui	INYECTABLE	UNIDAD	AMPOLLA	AMP	32	64	12.000	384.000	768.000
37	1424	10000095	CICLOFOSFAMIDA	51111507-001	1 gr	INYECTABLE	UNIDAD	FRASCO AMPOLLA	AMP	315	630	91.450	28.806.750	57.613.500
38	1443	10000162	DOXORRUBICINA (ADRIAMICIN/	51111711-002	10 mg	INYECTABLE	UNIDAD	AMPOLLA	AMP	410	820	64.990	26.645.900	53.291.800
39	9955	10000400	RILUZOLE	51142801-999	50 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	COMPRIMIDO RECUBIERTO	CMP	4.015	8.030	37.318	149.831.770	299.663.540
40	10324	10000435	TEMOZOLAMIDA	51111519-002	100 mg	CAPSULA	UNIDAD	CAPSULA	CMP	580	1.160	58.718	34.056.440	68.112.880
41	9417	10000221	GLUCOSAMINA+CONDROITIN S	51142149-9998	1500 mg +1200 m	POLVO	SOBRE	SOBRE	UN	445.575	891.150	5.910	2.633.348.250	5.266.696.500
42	1453	10000318	METOTREXATO	51111610-001	2,5 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	COMPRIMIDO	CMP	84.325	168.650	1.330	112.152.250	224.304.500
43	10470	10000347	OLANZAPINA	51141703-001	10 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	COMPRIMIDO RECUBIERTO	CMP	17.500	35.000	1.806	31.605.000	63.210.000
44	10007	10000430	TALIDOMIDA	51201809-002	100 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	COMPRIMIDO	CMP	900	1.800	5.869	5.282.100	10.564.200
45	6446	10000205	FLUORURACILO		500 MG	INYECTABLE	UNIDAD	AMPOLLA/FRASCO AMPOLLA	AMP	1.800	3.600	24.000	43.200.000	86.400.000
45	6446	10000205	FLUORURACILO	51111605-001	500 MG	INYECTABLE	UNIDAD	AMPOLLA	AMP	0	0	0	0	0
45	6446	10000205	FLUORURACILO	51111605-001	500 MG	INYECTABLE	UNIDAD	FRASCO AMPOLLA	AMP	0	0	0	0	0
46	1166	10000391	PROPINOXATO CLORHIDRATO		10 MG + 125 MG	COMPRIMIDO/GRAG	UNIDAD	COMPRIMIDO/GRAGEA	CMP	277.600	555.200	1.008	279.820.800	559.641.600
46	1166	10000391	PROPINOXATO CLORHIDRATO	51172111-022	10 MG + 125 MG	COMPRIMIDO	UNIDAD	COMPRIMIDO	CMP	0	0	0	0	0
46	1166	10000391	PROPINOXATO CLORHIDRATO	51172111-998	10 MG + 125 MG	GRAGEA	UNIDAD	GRAGEA	CMP	0	0	0	0	0
47	623	10000286	LEUPROLIDE (LEUPRORELINA)		3.75 MG	INYECTABLE	UNIDAD	AMPOLLA+SOLVENTE/ JERINGA	AMP	80	160	682.500	54.600.000	109.200.000
47	623	10000286	LEUPROLIDE (LEUPRORELINA)	51111807-001	3.75 MG	INYECTABLE	UNIDAD	AMPOLLA+SOLVENTE	AMP	0	0	0	0	0
47	623	10000286	LEUPROLIDE (LEUPRORELINA)	51111807-001	3.75 MG	INYECTABLE	UNIDAD	JERINGA PRELLENADA	AMP	0	0	0	0	0
48	9420	10000291	LEVOFLOXACINA		500 MG	INYECTABLE	UNIDAD	FRASCO AMPOLLA/SACHET	AMP	3.315	6.630	80.000	265.200.000	530.400.000
48	9420	10000291	LEVOFLOXACINA	51101538-001	500 MG	INYECTABLE	UNIDAD	FRASCO AMPOLLA	AMP	0	0	0	0	0

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Luis G. Valenzuela
Jefe
Departamento de Gestion de Medicamentos e Insumos

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dra. Verónica Caballero V.
Directora
Dirección de Logística de Suministros de Salud

48	9420	10000291	LEVOFLOXACINA	51101538-001	500 MG	INYECTABLE	UNIDAD	SACHET	AMP	0	0	0	0	0
49	1455	10000048	ASPARAGINASA		10000 UI	INYECTABLE	UNIDAD	AMPOLLA/FRASCO AMPOLLA	AMP	200	400	1.035.000	207.000.000	414.000.000
49	1455	10000048	ASPARAGINASA	51111699-9999	10000 UI	INYECTABLE	UNIDAD	AMPOLLA	AMP	0	0	0	0	0
49	1455	10000048	ASPARAGINASA	51111699-9999	10000 UI	INYECTABLE	VIAL	FRASCO AMPOLLA	AMP	0	0	0	0	0
									AMP	273.637	547.274	11.841.977	15.285.719.360	30.587.438.720

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Nelson Caballero V.
Director
Direccion de Logistica de Suministros de Salud

Codigo SIH	Material	Descripción del Artículo	Código Catálogo (DNCP)	Especificaciones Técnicas	Presentación	Presentación Enviada	Unidad de medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Mont. Mínimo	Mont. Máximo
[illegible]	[illegible]	SOLUCIÓN DE AMINOÁCIDOS ESENCIALES PARA NIÑOS 7 A 12 %	[illegible]	7 A 12 %	UNIDAD	AMINOÁCIDOS CRISTALINOS (METIONINA, CISTEINA, TAURINA Y TIROSINA) PARA VÍA INTRAVENOSA. FRASCO DE 500 ML. CRITERIO DE EVALUACIÓN: CONCENTRACIÓN.	UNIDAD	180	500	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	SOLUCIÓN DE AMINOÁCIDOS ESENCIALES PARA ADULTOS 9 A 12%	[illegible]	9 A 12%	UNIDAD	AMINOÁCIDOS CRISTALINOS PARA VÍA INTRAVENOSA. FRASCO DE 500 A 1000 ML. CRITERIO DE EVALUACIÓN: CONCENTRACIÓN.	UNIDAD	1200	3000	171 943	255.251.600	506.003.200
										516.530	308.239.250	616.478.520

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Lidia G. Valenzuela
Jefa
Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Nelson Caballero V.
Director
Dirección de Logística de Suministros de Salud

RV: consulta

Annette Sauer de Weber

lun 01/02/2021 11:31 a.m.

Para Cynthia Pia Maria Pereira de Silva <cypereir@ips.gov.py>;

Cc: Maria Victoria Arevalo de Almada <marareva@ips.gov.py>; Lidia Graciela Valenzuela Ohiggins <gvalenzu@ips.gov.py>; Diana Mercedes Duarte Romero <dmduarte@ips.gov.py>;

Importancia Alta

Buenos días

Favor descartar el correo anterior.

Envío los datos segun lo conversado referente a los potenciales oferentes de sulfato de zinc 1 mg correspondiente a un producto desglosado del producto acetato/sulfato de zinc 0,4 mg a 1 mg donde la empresa **Biomedical con representación de Hospicenter** cuentan con el producto.

Consumos solicitados de la Unidad de Nutrición de la DAS del HC:

Cód. 6796 Solución amino ácidos adultos 9 a 12 % frascos de 500 ml: 600 unidades mensual
Cód. 9949 Solución amino ácidos niños 7 a 12 % frascos de 500 ml: 90 unidades mensual

Saludos y quedo atenta ante cualquier duda.

Atentamente

Lic. Annette Sauer
Jefatura Unidad de Nutrición - DAS

Hospital Central - Piso N°1
Santísimo Sacramento y Dr. Manuel Peña
Asunción - Paraguay
Tels. +595 21 290136; IP 72980

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

De: Cynthia Pia Maria Pereira de Silva
Enviado: jueves, 28 de enero de 2021 05:22 p.m.
Para: Annette Sauer de Weber
Cc: Maria Victoria Arevalo de Almada; Lidia Graciela Valenzuela Ohiggins
Asunto: consulta

Enviado: miércoles, 27 de enero de 2021 11:57 a.m.
Para: Cynthia Pia Maria Pereira de Silva; Alfredo Quiroz Astigarraga
Cc: Maria Victoria Arevalo de Almada; Maidi Andrea Grunfeld Duarte; Hector Raul Castro Leguizamon; Dulio Salvador Nuñez Portillo
Asunto: Re: Listado de medicamentos I

Buen día Farm. Cynthia Pereira.

Teniendo en cuenta el consumo promedio mensual de ANFOTERICINA B LIPOSOMAL utilizados con los pacientes internados en la Unidad de Trasplante en el año 2020, necesitaríamos aproximadamente 50 (cincuenta) frascos/mes. Sugiero que se consulte también la proyección de consumo de esta droga con el Departamento de Pediatría y con el Servicio de Infectología.

Saludos cordiales.

Dra. Lidiane K. Andino Neves
Jefa Interina de Departamento de Hematología
Jefa de Servicio de Hematología - H.C.I.P.S.
IP: 72838

De: Cynthia Pia Maria Pereira de Silva
Enviado: martes, 26 de enero de 2021 04:07 p.m.
Para: Alfredo Quiroz Astigarraga; Lidiane Katherine Andino Neves
Cc: Maria Victoria Arevalo de Almada; Maidi Andrea Grunfeld Duarte
Asunto: Listado de medicamentos !

Buenas tardes ! desde la sección de Planificación, estamos analizando los medicamentos con stock critico, y es así que la Anfotericina B Liposomal queremos re confirmar si es urgente su compra y sobre que cantidad el consumo.

Ademas si algún otro producto que consideren urgente, si podrian enviar .

Estos items serian incluidos en una CVE urgente.

saludos cordiales.

Pediatría Hemat.
30 + 50 = 80

Re: ANFOTERICINA B LIPOSOMAL

35

Hector Raul Castro Leguizamon

vie 29/01/2021 08:32 a.m.

Para:Cynthia Pia Maria Pereira de Silva <cypereir@ips.gov.py>;

Buenos días

Antes que nada, envío mi saludo y deseo de buena jornada!
En el Dpto de Pediatría, al contar en el servicio con la sala de Oncohematologia Pediátrica y además el servicio de UTI niños dependiente del Dpto de Pediatría, el consumo mensual estimado es de 30 ampollas al mes.
Esto responde a la atención de pacientes con dichas patológicas en salas de cuidados mínimos y críticos, además de niños trasplantados renales y aquellos inmunosuprimidos por otras causas que también padecen de estas infecciones oportunistas.
Agradecido y a las órdenes.

Dr Hector Castro
Dpto Pediatría

El 28 ene. 2021, a la(s) 14:55, Cynthia Pia Maria Pereira de Silva <cypereir@ips.gov.py> escribió:

Buenas tardes dres ! desde de la seccion de planificación , solicitamos puedan verificar sus consumos del producto Anfotericina B Liposomal codigo 11305, para ser incluido en un próximo llamado.

atte

Farm. Cynthia Pereira de Silva

Reg Prof Nº 2595

Seccion Planificacion de Suministros de Salud

Direccion de Logistica de Suministros de Salud

cypereir@ips.gov.py- IP 11624

De: Lidiane Katherine Andino Neves